Sr. PRESIDENTE DEL

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

<u>S / D</u>

RAWSON, 03 de Febrero de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 29.735/11, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 168/10 AVP.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Administración del Vialidad Provincial tramita el alquiler de una cargadora s/ neumáticos para la obra básica y pavimentación en la ruta provincial nro. 71, tramo Trevelin, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$110.000, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Res. 31/10 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Breves Antecedentes.

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado cinco invitaciones (fs. 22) de las cuales solo una presenta oferta (acta de apertura a fs. 53). Agregada la documentación requerida, se aconseja preadjudicar (fs. 61, 63) a la empresa unipersonal de TORRES Alberto.-

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 02/16, aprobados por resolución nro. 3840/10 fs. 19), la constancia de publicidad en el sitio oficial en internet del Gobierno Provincial (fs. 21), informe de la Dirección de Conservación y Obras por Administración (fs. 61), el dictamen técnico previo (fs. 64), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 65) y nota de elevación (fs. 66); dándose así por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 13/11.-

Gonzalo TORREJÓN .

* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS